



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Delegar en la doctora **ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.403.009, Secretaria Regional y Sectorial (SERES) de Desarrollo Humano Integral, la representación del Gobernador del departamento, en el proceso de devolución por mayores valores pagados por concepto de aportes parafiscales a la **Escuela Superior de Administración Pública – ESAP** a través del mecanismo PILA.

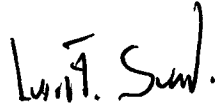
ARTÍCULO 2°: En cumplimiento de la delegación se deberá remitir a la **Escuela Superior de Administración Pública – ESAP**, como ente recaudador y beneficiario de los aportes parafiscales previstos en la Ley 21 de 1982:

1. Certificación expedida por el área de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, donde certifique los conceptos de nómina y sobre cuales realiza el pago de aportes parafiscales previstos en la Ley 21 de 1982.
2. Ejecución Presupuestal mensualizada donde se encuentren registrados los Gastos de Personal (Planta, Provisionales, Supernumerarios o cualquier otra modalidad de vinculación) correspondientes a los meses de enero a diciembre de las vigencias fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021 de la Secretaría de Educación.
3. Relación de pagos por concepto de aportes parafiscales a favor de la ESAP, correspondiente a los meses de enero a diciembre de las vigencias fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, acompañado el documento de las Planillas Integradas de Liquidación de Aportes Pila, con que se efectuaron los depósitos.

ARTICULO 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

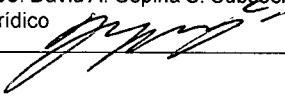
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 Gobernador de Antioquia (e)



JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz María Morales N.		04/01/22
Revisó: Carlos E. Celis C. Director Asesoría Legal y de Control Aprobó: David A. Ospina S. Subsecretario de Prevención del Daño Antijurídico			Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.